



INFORME DE VALORACIÓN SOBRE EL INFORME PRECEPTIVO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DWE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES, DE DOCUMENTALES Y DE OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA.

El 11 de abril de 2022 se emitió informe preceptivo de la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería relativo al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

Observación:


Se observa que el informe de evaluación de impacto de género del proyecto de Orden incluye datos cuantitativos extraídos del documento denominado “Informe CIMA 2020”, elaborado a nivel nacional, así como del documento “Tejido empresarial de la cultura en Andalucía”, publicado el 6 de junio de 2021 con datos referidos a 2019.

Destacar que en el primer documento referenciado, se aportan datos cualitativos que facilitan la comprensión del punto de partida en el que se sitúa el proyecto de Orden, en lo que se refiere a la brecha de género que existe en los puestos de responsabilidad del sector cinematográfico, siendo conveniente que el órgano directivo proponente asuma la tarea de realizar estudios comparativos a lo largo de los años para evaluar si las medidas que se incorporan realmente resultan útiles para salvar la referida brecha, en coherencia con la vocación de las mismas.

Sin perjuicio de la conveniencia de las medidas que de forma expresa se incorporan en el texto que se informa, cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.(modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre) el informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

Por tanto, sería conveniente que, en cumplimiento del citado artículo, el informe de evaluación de impacto de género contemplara los indicadores pertinentes en género, así como mecanismos y medidas que permitan la recogida y evaluación de datos que en el futuro proporcionen información específica en el ámbito audiovisual de Andalucía y favorezcan el análisis del impacto de género en cuanto a la eliminación de brechas de género y mejora de la igualdad en la sociedad.

Es importante tener en cuenta que los indicadores de género se convierten en un instrumento fundamental para hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		18/04/2022 12:56	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJASYNwVM5BGQ3N23DR2PP3MXJZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

Valoración:

Este órgano tramitador entiende que el informe de impacto de género que acompaña al proyecto de orden se ajusta a la regulación contenida en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género y recoge la situación de partida del sector audiovisual en Andalucía y en el conjunto de España. De los datos reflejados es patente la existencia de una brecha de género.

Para paliar dicha brecha, el proyecto ha introducido criterios de valoración de los proyectos subvencionables por los que se atribuye una mayor puntuación a los que cuenten con una mayor participación de mujeres en el equipo técnico de producción, en función de si participan en la dirección, elaboración del guion, producción ejecutiva o desarrollo de funciones de dirección o jefatura de equipos técnicos.

En cuanto a la necesidad de incorporar una serie de indicadores de índole cualitativa, el Instituto Andaluz de la Mujer, en su "Guía Práctica sobre Indicadores de Género", se refiere a proyectos ya ejecutados. Esto es, en tanto en cuanto no se valoren los proyectos y se concedan las ayudas previstas, no contaremos con datos reales de la situación de las mujeres beneficiadas por el desarrollo de dichos proyectos.

El Informe de Impacto de Género ha de valorar la Pertinencia de las medidas, fundamentarse en datos ya consolidados y evitar carencias del proyecto, en este caso de orden, que pretenda aprobarse para que la igualdad efectiva de mujeres y hombres sea una realidad.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Fdo.: Mar Sánchez Estrella

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		18/04/2022 12:56	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJASYNwVM5BGQ3N23DR2PP3MXJZ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			